

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso X II (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante cargo

(De la *Gaceta* núm. 226)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de 24 de mayo último se amplió hasta el día 10 del actual el plazo concedido en la Real orden de 10 de abril anterior, para que los Ayuntamientos pudieran someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

Posteriormente, diversos Delegados de Hacienda, ante el hecho de que un gran número de Ayuntamientos no han podido presentar a su aprobación los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico, señalan la conveniencia de que se conceda a tal objeto una nueva prórroga, facilitándoles así a aquellos Municipios la realización de los trabajos que con dicho objeto les encomienda el Estatuto municipal vigente.

Estimando las razones aducidas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con carácter impropio:

1.º Que se amplie hasta el día 31 de agosto próximo venidero el plazo concedido en la Real orden de 24 de mayo último, para que los Ayuntamientos puedan someter a la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

2.º Que se mantenga la reducción de veinte días del plazo de treinta fijado en el artículo 302 del

vigente Estatuto municipal, para que los Delegados de Hacienda puedan resolver las reclamaciones que se formulen contra los mencionados presupuestos aprobados por los Ayuntamientos y corregir en todo caso las extralimitaciones que en dichos presupuestos se adviertan; y

3.º Que como consecuencia de la aplicación de las anteriores disposiciones, mientras no tengan aprobados sus presupuestos los Ayuntamientos acomodarán su régimen económico al que tuvieron en curso en el pasado trimestre de abril, mayo y junio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1924.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 212.)

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional,*

Número del Escalafón, 3.826.—D. Antonio Alfonso Marin; Escuela que se le adjudica, Almodóvar del Campo, 1, Auxiliaría (Ciudad Real); fecha de posesión, 1-9-18.

Alta.—D. Julián Romero Peña; Bracatorías (Ciudad Real); 16-8-22.

4.648.—D. Gervasio A. Escobar Pérez; Moral de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real), 1-9-19.

5.108.—D. Ildelfonso Ramirez Pérez; Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); 1-3-20.

5.916.—D. Francisco Cuadra García; Manzanares, Dirección graduada (Ciudad Real); 1-7-18.

7.410.—D. José María Roldan Sobrino; Santa Cruz de Mudela, Dirección graduada, (Ciudad Real); 17-10-18.

7.402.—D. Luis Amores Amores; Manzanares, número 1 (Ciudad Real); 1-11-18.

7.807.—D. Leandro F. Cebrian Ibáñez; Almadén, número 1 (Ciudad Real); 1-9-19.

6.272.—D. Lorenzo Serrano Muñoz; Villarta de San Juan (Ciudad Real); 1-3-20.

5.736.—D. Luis Fernández de Pablo; Manzanares, Sección graduada (Ciudad Real); 1-10-17.

5.930.—D. Enrique Santos López; Manzanares (Ciudad Real); 1-9-19.

Alta.—D. Juan José Escribano de la Torre; Campo de Criptana, Sección graduada (Ciudad Real); 10-4-21.

8.776.—D. Victoriano San Miguel Pérez; Campo de Criptana, Sección graduada (Ciudad Real); 13-10-21.

7.401.—D. Baudilio Cavadas del Río; Castellar de Santiago (Ciudad Real); 1-3-20.

7.739.—D. Juan González Gómez; Huelves (Cuenca); 6-5-19.

Alta.—D. Eulogio A. García Sánchez; Torrubia del Campo (Cuenca); 1-11-22.

8.825.—D. Alejandro Laguna Alonso; Arroyo de Cuéllar (Segovia); 1-11-21.

5.400.—D. Gregorio Merino Calvo; Alcolea (Córdoba); 24-8-15.

Alta.—D. Luis Caballero Pozo; Espiel (Córdoba); 15-10-23.

Alta.—D. Francisco Palma Costa; Guijarrosa (Córdoba); 22-10-23.

8.297.—D. Celestino Segura Villa; Bélmez (Córdoba); 3-12-19.

3.974.—D. Eloy Vico Calderón; Posadas, número 2 (Córdoba); 19-3-19.

1.078.—D. Emilio Viñas Estreins; Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); 1-2-909.

Alta.—D. José Rodríguez Carrasco; Pueblonuevo del Terrible; 31-3-23.

6.249.—D. Ruperto Fernández Tenllado Aguilar; Rute, número 1 (Córdoba); 8-8-904.

8.673.—D. Andrés Postigo Postigo; Rute, Auxiliaría desdoblada (Córdoba); 15-9-21.

Alta.—D. Antonio García Molero; Villanueva de Córdoba, Sección gra-

duada número 1 (Córdoba); 3-10-23.

Alta.—D. Abundio Avila Fernández; Zambra-Rute (Córdoba); 25-10-22.

5.824.—D. Pedro López Aparicio; Villanueva de Córdoba, Dirección graduada (Córdoba); 10-5-20.

7.075.—D. José Zafra Castro; Fernández-Núñez (Córdoba), 1-10-20.

8.675.—D. Antonio Calero Díaz; Hinojosa del Duque (Córdoba); 15-9-21.

1.052.—D. Celso Parragués Alonso; Córdoba, núm. 11; 10-12-20.

1.536.—D. Isaac Francisco Villalba; Córdoba, núm. 12; 1-11-915.

1.792.—D. Cristóbal Ribas Aguilera; Córdoba núm. 13; 1-2-16.

1.718.—D. Luis Galiano Alférez; Córdoba, núm. 14; 1-5-16.

1.856.—D. José Guerrero Martín; Córdoba, núm. 15, 1-3-17.

2.483.—D. José Serrano García; Córdoba, núm. 16; 16-7-15.

2.734.—D. Mariano Bartolomé Aragonés; Córdoba, núm. 17; 1-8-15.

2.789.—D. Rafael Cortés Rivero; Córdoba, núm. 18; 1-3-17.

3.105.—D. Angel González Carbajo; Córdoba, núm. 19; 1-10-19.

3.575.—D. Manuel Olivares Muñoz; Córdoba, núm. 20; 8-5-11.

8.616.—D. Lorenzo Garrido Palacios; Villa del Río (Córdoba); 1-5-21.

8.319.—D. Antonio Moreno Carretero; Villaviciosa (Córdoba); 1-6-20.

Alta.—D. José Palencia Muñoz; Hornachuelos (Córdoba); 5-10-23.

6.775.—D. Manuel Béjar Velázquez; Villamanrique (Sevilla); 8-12-17.

3.475.—D. Luis F. Ríos Sánchez; Cantillana, núm. 1 (Sevilla); 15-11-18.

7.381.—D. Antonio Rodas Rueda; Cantillana, auxiliar, desdoblada (Sevilla); 21-10-18.

8.894.—D. Emigdio Pérez Martín; Ecija, número 1 (Sevilla); 12-1-22.

5.835.—D. Valentín García Alva-



rez; Ferreras de Abajo (Zamora); 1-9-918.

Alta.—D. Juan J. Gómez Lara; Iruela (Jaén); 20-5-23.

8.575.—D. Francisco Catena García Antequera, Dirección graduada (Málaga); 4-3-21.

5.927.—D. Miguel de la Casa Cecilio; Antequera, Sección graduada Luna Pérez (Málaga) 1-9-19.

Alta.—D. Juan Ridao Fernández; Mojácar (Almería); 28-12-22.

5.729.—D. Evodio A. Fuertes Sancho; Garrovillas, número 1 (Cáceres); 12-10-18.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1924.—El encargado de despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 221).

## Gobierno Civil.

### Circulares.

Según participa a este Gobierno el Sr. Director Gerente interino de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 23 de julio próximo pasado, ha sido nombrado Representante de referida Sociedad, en Belorado, D. Vicente Rivera Mallaina, el cual percibirá los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con arreglo a lo que preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Burgos 8 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Valdeande, la fiebre carbuncosa (bacera) en Quintanilla de la Mata, y la glosopeda en los vacunos y lanares de Barbadiello del Pez, Barbadiello de Herreros, Quintanar de la Sierra y Cerezo de Río Tirón. Al mismo tiempo participa que ha desaparecido la fiebre carbuncosa (bacera) que padecía el ganado vacuno de Arlanzón.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue

a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 9 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de ayer y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de julio último a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Pesos.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'41
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'48
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El kilogramo de paja larga..	0'13
El kilogramo de carbón.....	0'23
El kilogramo de leña.....	0'13
El litro de aceite.....	2'27
El litro de petróleo.....	1'41

Burgos 12 de agosto de 1924.  
El Vicepresidente accidental, Angel Remacha.—El Jefe administrativo militar, José Terres.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación.)

### Abajas.

Presidente, D. Pedro Rojas Gómez, Juez municipal; Vicepresidente, D. Máximo Miñón Olmo, territorial; Secretario, D. Pedro Diez Miguel, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Félix Tudanca Rodríguez, industrial; D. Bienvenido Peña Miñón, Cura párroco y don Ignacio Miguel Alonso, Concejal.

Vocales suplentes, D. Isidoro González Alonso, ex-Juez; D. Francisco Rodríguez Rojas, territorial; D. Julián González Rojas, Secretario; don Severiano Cuevas Tudanca, industrial; D. Juan García Alonso, Cura párroco, y D. Luis Huidobro Núñez, Concejal.

### Acedillo.

Presidente, D. Julián Herrero Blanco, Juez municipal; Vicepresidente, D. Fausto Pérez García, Vocal de más edad; Secretario, D. Domingo Rodríguez Pérez, Maestro nacional; Vocales propietarios, don Fausto Pérez García, retirado; don Rafael Rodríguez Pérez, Concejal, y D. Marcial Angel Castrillo, Párroco.

Vocales suplentes, D. Teófilo del Río Arnáiz, ex Juez municipal; don Pablo Pedro Izquierdo, Maestro nacional; D. Antonio Martínez, retirado, y D. Joaquín González, Concejal.

### Adrada de Haza.

Presidente, D. Juan Miguel Cantera, Juez municipal; Vicepresidente, D. Daniel Catalina Miguel, Concejal; Secretario, D. Juan Juarranz Llorente, Maestro nacional; Vocales propietarios, D. Calixto Esteban Lara, Cura párroco, y D. Manuel Salvador Sanz, en sustitución de jubilados.

Vocales suplentes, D. Juan Plaza Salvador, ex-Juez municipal; don Eradio Salvador Rincón, Concejal; D. Tomás Miguel Gómez, Secretario del Juzgado municipal, y D. Paulino Plaza Adrados, en sustitución de jubilados.

### Agés.

Presidente, D. Andrés García Sancho, Juez municipal; Vicepresidente, D. Segundo García García, Concejal; Secretario, D. Víctor Pérez Crespo, Maestro nacional, y Vocal propietario, D. Antoliano Herberos Martínez, Cura párroco.

Vocales suplentes, D. Gregorio Izquierdo Pérez, ex-Juez municipal; D. Victoriano Gómez García, Secretario del Juzgado municipal y don Julián Palacios Sáez, Concejal.

### Aguas Cándidas.

Presidente, D. Felipe Martínez Cortés, Juez municipal; Vicepresidente, D. Justo Fernández Peña, Concejal; Secretario, D. Joaquín Rosado González, Maestro nacional; Vocales propietarios, D. Leonardo Riocerezo Bernal, Cura párroco, y D. Juan Peña Diez, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Damián Bárcena Martínez, Concejal; D. Juan Fernández Cortés, ex-Juez municipal; D. Heraclio Gandía Alonso, Secretario del Juzgado municipal, y D. Primitivo Sancho, contribuyente.

### Aguilar de Bureba.

Presidente, D. Ambrosio González Manzanedo, Juez municipal; Vicepresidente, D. Pablo González Martínez, Concejal de más edad; Secretario, D. Feliciano González Hernández, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Julián Hoyo Hermosilla, Cura párroco; D. Damián Fernández Calzada, industrial, y D.ª Antonia Mediavilla Torre, Maestra Nacional.

Vocales suplentes, D. Marcolino Gil Val, ex-Juez municipal; D. Guillermo Cuesta González, Concejal, y D. Nicolás Manzanedo Gil, industrial.

### Aguilera (La).

Presidente, D. Bartolomé Peribáñez Zalafía, Juez municipal; Vicepresidente, D. Gregorio Soto, Concejal; Secretario, D. Julián Sainz Adán, Maestro nacional; Vocales propietarios, D. Simón Inés López, Cura párroco, y D. Adolfo Velasco Molinero, industrial.

Vocales suplentes, D. Blás Basero Lobo, ex-Juez; D. Manuel Burgos Ayuso, industrial; D. Bruno Peribáñez Gómez, Concejal, y D. Eustasio

de la Cal Merino, Secretario de Juzgado.

### Albillos.

Presidente, D. Eugenio Romero, Juez municipal; Vicepresidente, don Martín Sáiz, Párroco; Secretario, don Crisanto Redondo, Maestro; Vocales propietarios, D. Félix Espiga, Concejal y D. Pablo García, industrial.

Vocales suplentes, D. Esteban Arroyo, ex-Juez más reciente; don Antonio Martínez, Secretario del Juzgado municipal; D. Víctor Mariscal, Concejal, y D. Julián Chávarri, industrial.

### Alcocero.

Presidente, D. Gregorio Yela Puerta, Juez municipal; Vicepresidente, D. Angel Sáez Estefanía, contribuyente; Secretario, D. Clemente Sagredo Sanjuán, Maestro nacional; Vocales propietarios, D. Félix Vilumbrales Barrio, Concejal y don Hermenegildo Izquierdo Arres, Cura párroco.

Vocales suplentes, D. Víctor Vilumbrales Maté, ex-Juez; D. José Sagredo Barrio, contribuyente; don Fidel Sáez Arce, Secretario del Juzgado, y D. Daniel Barrio Serrano Concejal.

### Alfoz de Bricia.

Presidente, D. Nicanor Serna Sedano, Juez municipal; D. Victoriano Gutiérrez López, Cura párroco; Secretario, D. Casimiro Bueno Martínez, Maestro nacional; Vocales propietarios, D. Bernardino Gómez Fernández, Concejal y D. Clemente Sáiz Matute, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Félix Calleja Gutiérrez, Cura párroco; D. Manuel Torre Peña, Maestro nacional; D. Juan Sáiz Parte, ex-Juez municipal; D. Salvador Gutiérrez Calleja, Concejal, y D. Pedro Hidalgo Hidalgo, contribuyente.

(Continuará.)

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Pampliega, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de agosto de 1924.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.



## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1923 a 1924, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 145, de 10 de septiembre de 1923, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Campiña y Bañuelos....	454	>	130		1300	En todo el monte.—Aprovechamiento de 454 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	2	1	10 septbre.
Idem.....	Idem.....	Umbrigueta y Abejón ...	409	>	128	>	1280	En todo el monte.—Aprovechamiento de 409 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	2	1	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	169	>	59	>	590	Dentro de perímetro de la subasta de 9000 pinos en resinación en 4.ª campaña, 124; y dentro del de la de 5500 en 3.ª campaña, 45 pinos.—Aprovechamiento de los 169 pinos secos y desarraigados.....	2	1	Idem.
Idem.....	Idem y Vilviestre.	Guerreado y Abejón.....	148	>	44	>	440	En todo el monte.—Aprovechamiento de 65 pinos abiertos y 83 cerrados secos y desarraigados.....	2	1	Idem.
Idem.....	Idem id y San Leonarde..	Idem.....	79	>	29	>	290	En todo el monte.—Aprovechamiento de 57 pinos abiertos y 22 cerrados, secos y desarraigados.....	2	1	Idem.
Idem.....	Palacios.....	Depósito municipal.....	>	137	23	>	460	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 137 piezas de pino procedentes de decomiso.....	>	1	Idem.
Quintanar la Sierra.	Quintanar.....	Idem.....	>	303	45	>	900	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 303 piezas de pino procedentes de decomiso, de las cuales 103 son cilíndricas y las 200 restantes en escuadria llamadas cabezales.....	>	1	12 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	El Monte.....	815	>	180	>	1800	En todo el monte.—Aprovechamiento de 815 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	2	1	11 id.
Idem.....	Idem.....	Matarrucha.....	530	>	140	>	1400	En todo el monte.—Aprovechamiento de 530 pinos secos y desarraigados por los vientos.....	2	1	Idem.

Burgos 7 de agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

## Alcaldía de Burgos.

## Junta municipal de solares.

Por acuerdo de esta Junta y durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de nueve a trece y de las diez y seis a las diez y ocho horas, queda expuesto en la oficina de arbitrios, calle de Madrid, número 12, el Avance de relación de los solares sitos en esta ciudad, ha que sido formado por la Administración municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de junio de 1911 para la aplicación de la ley de 12 del mismo mes y año.

En el indicado término, los interesados, además de reconocer el Avance, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión o exclusión de inmuebles en la relación y deberán entregar las declaraciones a que se refieren los artículos 40 y 42 del expresado Reglamento, bien entendido que, según el 43, la falta de presentación de estas declaraciones implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa, y, en consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales,

que no podrá impugnar ni a título de contribuyente.

Los formularios para las declaraciones se facilitarán gratuitamente en la mencionada oficina de arbitrios a los interesados que los pidan.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del mencionado Reglamento.

Burgos 9 de agosto de 1924.—El Alcalde interino, presidente, José María de la Puente.

## Alcaldía de Haza.

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento sacar a remate las obras de reparación de la fuente pública, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los maestros albañiles que deseen tomar parte en el mismo, durante el término de quince días o sea desde la inserción de este anuncio hasta el día 24 del corriente mes de agosto, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en en esta Alcaldía.

Haza 10 de agosto de 1924.—El Alcalde, Norberto San Martín.

## Alcaldía de Covarrubias.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto

extraordinario, formado por la Comisión permanente para atender gastos de primer establecimiento consistentes en la adquisición de dos solares y construir en ellos un edificio, próximo al matadero, y rastro público, mejorando así los servicios establecidos; queda expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Covarrubias 7 de agosto de 1924.—El Alcalde, Rufino Hortigueta.

## Alcaldía de Caba.

No habiéndose presentado licitador ninguno en la primera subasta que se tenía señalada el día 5 del corriente, para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, que son vinos naturales, aguardientes y otros licores para la venta; esta Corporación ha acordado señalar una segunda subasta, que tendrá lugar el día 25 del que rige y hora de las once de la mañana, cuyo acto se verificará en la casa consistorial, bajo la presidencia de la Comisión permanente, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento y bajo el

pliego de condiciones que se halla publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de julio último, hallándose de manifiesto igualmente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caba 7 de agosto de 1924.—El Alcalde, Braulio González.

## Alcaldía de Villegas.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la



Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villegas 9 de agosto de 1924.—  
El Alcalde, Amancio Benito.

#### Alcaldía de Pancorvo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio económico de 1924-25, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pancorvo 6 de agosto de 1924.—  
El Alcalde, Federico España.

#### Alcaldía de Boada de Roa.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Boada de Roa 4 de agosto de 1924.—El Alcalde, Bernardo Campo.

#### Alcaldía de Altable.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto para el ejercicio trimestral de abril, mayo y junio del corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altable 6 de agosto de 1924.—El Alcalde, Justo García.

#### Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Terminado el recuento de la ganadería de este término municipal, para el año de 1925-26, queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de que en dicho

plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 10 de agosto de 1924.—El Alcalde, Baldomero Martín de Valmaseda.

#### Alcaldía de Barcina de los Montes.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1925-26, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en este periódico oficial, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Barcina de los Montes 2 de agosto de 1924.—El Alcalde, Gerardo Palma.

#### Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Este Ayuntamiento ha acordado se anuncie a concurso por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de gestor de la administración y cobranza de los arbitrios municipales.

El agraciado, que habrá de reunir las condiciones que se dicen en la base primera de las que han sido fijadas por el Ayuntamiento para este concurso, vendrá obligado a garantizar las cantidades que se han juzgado han de rendir dichos arbitrios, disfrutando de un sueldo de 1500 pesetas y de 10 por 100 de premio por mejora en la recaudación afianzada.

Alfoz de Bricia 8 de agosto de 1924.—El Alcalde, Manuel Torre y Peña.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos de este municipio, por la asistencia de familias pobres y demás obligaciones que le impone el Estatuto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con hoja de méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que el agraciado será designado Médico de los vecinos pudientes, cobrando por este servicio la cantidad de 5000 pesetas, pagadas por una Sociedad por mensualidades vencidas, y además dicha Sociedad sufraga el sueldo de un Practicante existente que se halla a las órdenes del Médico que se designe.

Poza de la Sal 9 de agosto de 1924.—El Alcalde, José Sáiz Aldama.

#### Comandancia de Ingenieros de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Cubierta del pabellón Central incendiado del Hospital Militar», cuyo presupuesto importa 88.910'31 pesetas,

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, a las once horas del día 28 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 8.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nuevas firmas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o, en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de julio de 1911 y 2 de enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 9 de agosto de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Giménez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Cubierta del pabellón central incendiado del Hospital Militar», se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados

pliegos se determina, por la cantidad de... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Fecha y firma.

#### GRANJA-ESUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

Escuela de Peritos agrícolas.

#### Convocatoria a exámenes de ingreso.

Suprimida por el Decreto Ley de 20 de junio último la Escuela de Peritos agrícolas establecida en esta Granja, se concede, no obstante, exámenes extraordinarios de ingreso en el próximo septiembre a todos los aspirantes que tengan aprobadas alguna o algunas asignaturas de las que constituyen dicho ingreso y son las siguientes:

Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia Natural.

Los aspirantes habrán de dirigir al Director de la Granja una instancia en papel de la clase oncená, acompañada de su cédula personal, en la cual harán constar las asignaturas que tienen aprobadas y aquellas otras de que deseen examinarse.

Dichas solicitudes habrán de entregarse en la Secretaría de la Escuela hasta el día 31 del corriente mes, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presenta a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Los exámenes se verificarán en la primera quincena del próximo mes de septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciarán en la tablilla correspondiente.

Valladolid, 9 de agosto de 1924.—  
El Ingeniero Director, M. María Gayán.